

CIRCULAR



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: *GITGPE* - *202303100002264*

Ciudad, *19-09-2023_S*

PARA: **USUARIOS, PENSIONADOS, ACOMPAÑANTES Y/O FAMILIARES DE PENSIONADOS, ASOCIACIONES DE PENSIONADOS Y DEMÁS INTERESADOS.**

Asunto: **REPORTE DE PENSIONADOS FALLECIDOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

Estimados pensionados, familiares, acompañantes, asociaciones de pensionados y demás interesados del Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a través de la presente comunicación queremos reiterar la información respecto a la importancia del REPORTE DE PENSIONADOS FALLECIDOS.

Una vez fallece el pensionado, se deberá informar inmediatamente al FPS FNC con el objeto de que se lleven a cabo las actuaciones administrativas a las que haya lugar. Para reportar el fallecimiento de un pensionado, deberá comunicarse lo pertinente a través de nuestros canales de comunicación y adjuntarse el registro civil de defunción del causante. El FPS FNC a dispuesto el correo electrónico correspondencia@fps.gov.co , así mismo podrá comunicarse lo pertinente a través de nuestra línea de atención telefónica 3817171 Ext 1900.

El cobro de mesadas pensionales por parte de familiares, amigos, conocidos y/o cualquier persona, causadas por pensionados fallecidos acarrea consigo investigaciones y sanciones de tipo legal y penal. En consecuencia, en caso de girarse mesadas a favor de pensionados fallecidos, estas deberán ser reintegradas a la entidad por parte de la entidad financiera, con el objeto de que sean reintegradas al Tesoro Nacional y/o se paguen a pensionados sustitutos o herederos, de acuerdo con el caso en que aplique.

En consecuencia, agradecemos el estricto cumplimiento a esta disposición

Atentamente

CARLOS
ANDRES
TOVAR
OROZCO

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES TOVAR OROZCO

CARLOS ANDRÉS TOVAR OROZCO
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES (E)

PROYECTÓ: ANGIE PAOLA ABELLO NIÑO ABOGADA-GIT PRESTACIONES ECONOMICAS

Av. Calle 19 N.º 14-21 Edificio Cudecom (Bogotá – Colombia)

Tel.: 3817171 Ext 1900

Atención PQRS de Salud, Línea de Atención 24/7, usuarios **fuera** de Bogotá: 01-8000-111322

Atención PQRS de Salud, Línea de Atención 24 horas, usuarios **dentro** de Bogotá: 601 2088339

E-mail: correspondencia@fps.gov.co , notificacionesjudiciales@fps.gov.co

Página Web <https://www.fps.gov.co/inicio>

